

DECRETO

ORDENANZA N° 2.944.-

LA PLATA, 23 de octubre de 1962.-

VISTO lo solicitado por el Jefe del Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazadores General Necochea", atento lo informado por la Dirección de Talleres y Limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos detallados por la Dirección de Talleres se hallan radiados de servicio en esta Comuna, desde largo tiempo atrás;

Que, además por su escasa capacidad y rendimiento no se adecúan a las necesidades actuales de la limpieza de la Ciudad:

Que, por esas razones, los mismos han sido dados de baja en esta Comuna;

Por todo ello, el COMISIONADO MUNICIPAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 158°, 266° y 267° del Decreto Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y en uso de sus facultades dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA :

Artículo 1°.- Dónase al Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazadores General Necochea", los elementos pertenecientes al patrimonio municipal que se detallan seguidamente:

TRACTOR FERGUSON, modelo T/E.A.20, motor S-36.926-E.
registro interno T.N.15

EQUIPO DE BARRIDO A TRACCION : B.T. 3

REMOLQUE BASURERO "SIMPLA", rueda a aire

MAQUINA DE CORTAR PASTO A RODILLO "HUEBRA", para acoplar a tractor

CUCHILLA "FERGUSON", de acoplar a tractor.-

Artículo 2°.- El presente DECRETO-ORDENANZA entrará a regir con fuerza de tal, una vez convalidado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo.: HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL.-

" CONT. ATILIO A. MAZZA - SEC. de HACIENDA y GOBIERNO.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2.944.-

Fdo. : EDUARDO F. GUARDA

SUBDIRECTOR de PERSONAL

LA PLATA, 7 de febrero de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal

ES COPIA A.O.O.

DECRETO N° 649.-

ORDENANZA N°.

LA PLATA, 18 de Enero de 1963.-

Expediente N° 4032-35.281/962.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA,

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se dona al Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazadores General Necochea" distintos elementos propiedad de la Comuna, de acuerdo al detalle establecido en el mismo.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 5.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. : FELIX TRIGO VIERA
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N° 649.-

ES COPIA:.-

A.O.O.

EDUARDO F. GUARDA
SUBDIRECTOR de PERSONAL

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2.944.-